

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 5/2016, DE 19 DE JULIO, DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, SOBRE PROFESIONES DEL DEPORTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia conforme a lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se emite la presente memoria a fin de garantizar la legalidad, acierto e incidencia del proyecto de decreto de referencia, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y las niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

El objetivo de dar un enfoque basado en los derechos de los niños y las niñas al desarrollo normativo de las políticas públicas andaluzas, es mejorar la situación de aquellos, de modo que puedan gozar plenamente de sus derechos y construir una sociedad que los reconozca y respete.

El proyecto de decreto que se está tramitando y que viene a regular reglamentariamente lo previsto en el Título VII de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, básicamente desarrolla la normativa a aplicar a los profesionales del deporte en Andalucía, así como a crear el Registro Andaluz de Profesionales del Deporte.

Las actividades deportivas constituyen una parte importante de la industria del ocio, de la recreación, de la educación, de la salud o del turismo, lo que ha propiciado la proliferación de nuevas y numerosas ocupaciones en torno al deporte. Así, pese a la fuerte incidencia de esas actividades deportivas en la salud y la seguridad de los usuarios deportivos, el ejercicio de las actividades profesionales venía siendo asumido frecuentemente por personas sin la formación o titulación adecuadas, lo que resulta impropio en un sistema deportivo sano, seguro y de calidad.

En tanto que la presente norma tiene como grupo destinatario final al conjunto de consumidores y usuarios de los servicios deportivos en Andalucía, colectivo compuesto en última instancia tanto por personas mayores como por menores de edad, se considera que la misma redundará positivamente en la protección de la salud y el bienestar de las personas que desarrollen cualquier actividad deportiva, especialmente de los menores de edad.

Sevilla, (la fecha de la firma)

La Directora General de Promoción del Deporte,  
Hábitos Saludables y Tejido Deportivo  
Fdo.: María A. de Nova Pozuelo

Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n  
Edificio Torretriana  
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	05/11/2021 14:54:21	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eQLGHFNLFKWUFA7L2PK5HFKSVF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

